INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

RESOLUCIÓN NÚMERO 268 DEL 24 DE JULIO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. SAPSS 005 DE 2025"

El Gerente General (E) del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", de conformidad con la Resolución No. 05151 del 24 de julio de 2025, en uso de las facultades contenidas legalmente para contratar de conformidad con la ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y su normatividad modificatoria y reglamentaria vigente y en especial las conferidas por la ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020 y el Decreto 0692 del 30 de diciembre de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que se elaboró conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los estudios previos, estudios del sector, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones, la resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. SAPSS-005 de 2025, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO DE MANERA PERMANENTE Y CONTINUA A LOS DEPORTISTAS, ATLETAS Y PARAATLETAS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" los cuales fueron publicados a través de la Plataforma SECOP II.

Que el proceso cuenta con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** monto agotable con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0507 del 26 de junio de 2025.

Que en virtud a lo anterior el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" inició el trámite de SELECCIÓN BREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SAPSS-005 DE 2025 y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II www.contratos.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la

finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que, durante el término establecido para tal fin, no se presentaron observaciones.

Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que el día diez (10) de julio de 2025 se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. SAPSS-005 DE 2025, mediante la Resolución No.252 del diez (10) de julio de 2025 que tiene por objeto: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO DE MANERA PERMANENTE Y CONTINUA A LOS DEPORTISTAS, ATLETAS Y PARAATLETAS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", proceso que fue no limitado a MiPymes.

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades, el plazo para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones, donde no se presentó observación alguna.

Que el día 17 de julio de 2025, hasta las 6:00 pm se venció el plazo para la presentación de las ofertas, donde se presentó una (01) oferta.

Que en la fecha prevista en el cronograma de actividades se realizó la audiencia de cierre y apertura de propuestas a través de la plataforma SECOP II, y se procedió a publicar la lista de proveedores que presentaron oferta, siendo este:

- SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS

Que mediante la Resolución No. 253 del 10 julio de 2025 se designó el comité evaluador, que en el término previsto para evaluar las ofertas verificaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes y mínimos técnicos de los proponentes, así como el cumplimiento de los requerimientos previstos en el pliego de condiciones y en los anexos.

Que el comité evaluador realizó informe de requisitos habilitantes, habilitando al proponente, el cual fue publicado dentro de los términos establecidos para tal fin en el cronograma del proceso, y se dio traslado del mismo los días 21, 22 y 23 de julio de 2025 y el plazo para subsanar y observar fue hasta las 6:00 pm del 23 de julio de 2025, donde el oferente en mención resultó habilitado jurídica, financiera y técnicamente.

Que una vez analizada toda la información presentada el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Selección

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

Abreviada de Prestación de Servicios de Salud No. SAPSS-005 DE 2025, A SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS identificada con el NIT No. 900420751, representada legalmente por GUSTAVO FABIAN PORTELA REYES identificado con cédula de ciudadanía No. 1130617704.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de la SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No.SAPSS-005 DE 2025, que tiene por objeto: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO DE MANERA PERMANENTE Y CONTINUA A LOS DEPORTISTAS, ATLETAS Y PARAATLETAS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" A SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS identificada con el NIT No. 900420751, representada legalmente por GUSTAVO FABIAN PORTELA REYES identificado con cédula de ciudadanía No. 1130617704, con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, donde el valor del contrato es por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) a monto agotable.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario deberá proceder a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta Resolución en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025

ROSEMBERG RIVERA RUIZ
GERENTE GENERAL (E)
Resolucion No. 05151 de 2025
INDEPORTES QUINDÍO

Proyecto y elaboro: Luis Felipe López Ramírez / Abogado contratista
Revisó: María Isabel Rojas V. / Jefe Oficina Jurídica